



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 133958 72T68-RMJ5D-VGGF2 FOA09C149E606B203CE52F1E57A38E230F4BA33) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.torrefresneda.es/verificardocumentos



**Ayuntamiento de la Entidad Local Menor de Torrefresneda**  
Nº Registro EELL 04060014

Plaza de San Martín, 6  
06410 -Badajoz  
Teléfono: 924322001  
Correo-e: [ayuntamiento@torrefresneda.es](mailto:ayuntamiento@torrefresneda.es)  
Web: [www.torrefresneda.es](http://www.torrefresneda.es)

## RESOLUCIÓN

Vista el documento elaborado para, para la compra de distinto material para delimitar las obras realizadas con motivo de las “mejoras en el campo de futbol” con un presupuesto de ejecución por contrata 4.958,68 euros más IVA. A tales efectos se ha solicitado oferta a la empresa MECANICACION TENA, SL, que se ha mostrado interesada en su ejecución y ha presentado la correspondiente oferta coincidente con el valor estimado del contrato.

Acreditada la necesidad de llevar a cabo la contratación de los referidos servicios, se considera que el procedimiento más adecuado para la adjudicación del contrato es el de contratación menor a tener un importe inferior a 15.000 euros.

Acreditado no se produce alteración del objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, como consecuencia de fraccionando irregular de su objeto ni concatenación, año tras año, para evitar el procedimiento o la publicidad que le correspondería y que no se superan los límites del artículo 118 de Ley 9/2017, 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, al no haberse adjudicado a los eventuales contratistas otros contratos menores en el presente ejercicio presupuestario, cuyo importe sumado al presente resulte superior a los límites señalado.

Vistos los informes de la Intervención, sobre la existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar el gasto derivado de los servicios y del importe del presupuesto prorrogado, y de la Secretaría General, sobre la legislación aplicable y el procedimiento que habrá de seguirse, así como el órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato.

Esta Alcaldía, vista la oferta presentada, de conformidad con lo establecido en el apartado 1 de la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, ha resuelto:

1º. Adjudicar el contrato de suministros de “mejoras en el campo de futbol” a la empresa MECANIZADOS TENA SL, con NIF B-10024541, en la modalidad de contrato menor, con aprobación expresa del presupuesto de ejecución, según se expresa a continuación:

la compra de distinto material para delimitar las obras realizadas con motivo de la “mejoras en el campo de futbol”	4.958,68 euros
IVA 21%	1.041,32 euros
<b>TOTAL</b>	<b>6.000,00 euros</b>

2º. Aprobar el anexo de características que regulan la prestación.



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 133058 72T68-RMJ5D-VGGF2 FOA09C149E606B203CE52F1E57A388E230F4BA33) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.torrefresneda.es/verificardocumentos>



**Ayuntamiento de la Entidad Local Menor de Torrefresneda**  
Nº Registro EELL 04060014

Plaza de San Martín, 6

06410 -Badajoz

Teléfono: 924322001

Correo-e: [ayuntamiento@torrefresneda.es](mailto:ayuntamiento@torrefresneda.es)

Web: [www.torrefresneda.es](http://www.torrefresneda.es)

3º. Autorizar y disponer el gasto con cargo consignados en la aplicación presupuestaria 343.62200 del presupuesto prorrogado y RC 220230000763

3º. Publicar la adjudicación en el perfil de contratante en la forma prevista en el artículo 63.4 de la Ley 9/2017, 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

4º. Comunicar los datos del presente contrato menor al Tribunal de Cuentas, en los términos establecidos en el párrafo tercero del artículo 335.1 de la LCSP, y al Registro de Contratos del Sector Público, conforme a lo dispuesto en el artículo 346.3 de la LCSP.

5º. Notificar al adjudicatario y dar cuenta al Ayuntamiento Pleno.

En Torrefresneda, a fecha firma electrónica.

El Alcalde,